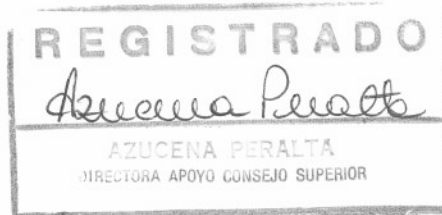




*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Buenos Aires, 30 de abril de 2002.

VISTO las diversas Resoluciones del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del alumno Sergio Gabriel TORRES BALDO, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho alumno cursó diversas materias, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2002, aconsejó refrendar las diversas Resoluciones de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones N°s. 45, 99, 108, 124 y 129/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar los cursados simultáneos en 1998 de las asignaturas correlativas Investigación Operativa II, Análisis Económico, Investigación Operativa I, Modelos y Simulación II, Modelos y Simulación I, Computación IV, Computación III y en 1999 Redes de Información, Inteligencia Artificial e Informática



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Agropecuaria, Planeamiento y Control de Gestión, Proyecto y Sistemas de Información IV, al alumno Sergio Gabriel TORRES BALDO, Legajo N° 21166, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 31/2001 y dar validez a la inscripción en 1998, de las materias Investigación Operativa II, Modelos y Simulación II, Computación IV y Análisis Económico, eximiéndolo de su correlativa mediata Cálculo Numérico, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 449/2002

UTN
MEL
UB
SA

Ing. HECTOR CARLOS TROTTO  
RECTOR

Ing. HECTOR RENÉ GONZÁLEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento